



Número de caso:

Sede oficina/Unidad/Trabajador(a) de caso:

Estimados padres:

Por la presente les informamos que se ha producido una modificación en la ley que permite a una mayor cantidad de familias **que trabajan** recibir una garantía de cuidado de niños. Usted puede decidir que en lugar de Asistencia Temporal (Temporary Assistance – TA), lo único que necesita es ayuda para costear el cuidado de niños. **Las familias que estén solicitando Asistencia Temporal y se determine que reúnen los requisitos para dicho beneficio o las que ya estén recibiendo Asistencia Temporal y necesitan cuidado de niños para poder trabajar** pueden habilitar para una garantía de cuidado de niños para familias que trabajan. La garantía para cuidado de niños significa que si usted reúne los requisitos exigidos, el distrito de servicios sociales deberá pagar los servicios de un proveedor que reúna las condiciones de cuidado de niños para su hijo. **Esa garantía sólo cubre las horas en las que usted está trabajando y un tiempo razonable para que usted pueda ir y volver del trabajo a la sede del proveedor de cuidado de niños.**

¿Quién reúne los requisitos?

Usted reúne los requisitos de esta garantía si *solicita Asistencia Temporal y se determina que reúne los requisitos para el beneficio*, y elige cuidado de niños en lugar de Asistencia Temporal o si está *recibiendo Asistencia Temporal y solicita el cierre de su caso de Asistencia Temporal* y si:

- Usted gana, por lo menos, un salario mínimo o está empleado en un trabajo donde reúne un salario mínimo combinando los ingresos brutos con las propinas, o usted trabaja por cuenta propia; Y ADEMÁS
- Sus ingresos brutos igualan o superan los montos indicados debajo: o bien,
- Si usted está empleado en un trabajo exento de las disposiciones sobre salario mínimo y gana menos del salario mínimo, usted trabaja la cantidad mínima de horas indicadas debajo.

¿Qué sucede si gano, por lo menos, el salario mínimo (\$7.15 por hora)? ¿Reúno los requisitos?

Si usted gana, por lo menos, el salario mínimo y es padre o madre soltero(a), debe tener un ingreso bruto de al menos \$125 por semana o \$542 por mes. Si usted integra un hogar biparental, debe tener ingresos brutos de \$179 por semana o \$774 por mes.

¿Qué sucede si trabajo por cuenta propia?

Si trabaja por cuenta propia y es padre o madre soltero(a), debe tener recibos por ingresos brutos menos deducciones aceptadas de al menos \$125 por semana o \$542 por mes. Si integra un hogar biparental, ambos deben estar empleados y si trabajan por cuenta propia tener entre ambos recibos por ingresos brutos menos deducciones aceptadas de \$179 por semana o \$774 por mes. Si uno de los padres no trabaja por cuenta propia, rigen los montos de ingresos brutos.

¿Qué sucede si mis ingresos se reducen y resultan inferiores a los montos indicados arriba?

Si sus ingresos brutos se reducen por debajo de los montos indicados arriba, usted deja de reunir los requisitos para esta garantía. Si eso sucede, puede consultar con la persona a cargo de su caso para saber si reúne los requisitos para recibir cuidado de niños bajo otro programa.

¿Qué sucede si en mi empleo no se paga el salario mínimo?

Si su empleador no está obligado a pagar el salario mínimo y usted gana menos de \$7.15 por hora, usted debe estar trabajando, por lo menos, 17.5 horas por semana si es padre o madre soltera o 25 horas por semana si integra un hogar biparental.

¿Qué sucede si mi horario de trabajo se reduce y trabajo menos horas de las indicadas?

Si usted gana menos del salario mínimo y su horario de trabajo se reduce por debajo de las horas indicadas, usted no reúne los requisitos de esta garantía.

¿Qué sucede si mis ingresos u horas de trabajo se modifican permanentemente?

Si su horario de trabajo o sus ingresos se modifican constantemente, tendremos en cuenta el promedio de horas e ingresos de un período de tres a seis meses. Mientras el promedio de horas o ingresos cumpla con los mínimos descritos arriba, usted continúa reuniendo los requisitos.

¿Qué sucede si mis ingresos aumentan por encima del monto por el cual yo reúno las condiciones de Asistencia Temporal?

Una vez que los ingresos familiares igualen o superen el monto que le permitiría continuar reuniendo los requisitos de Asistencia Temporal y equivalgan o sean inferiores al 200% del Estándar Estatal de Ingresos, usted puede recibir beneficios de cuidado transitorio de niños.

¿Qué sucede si trabajo y estudio?

Esta garantía sólo cubre las horas en las que usted está trabajando y un tiempo razonable que le permita a usted ir y volver desde el trabajo hasta la sede del proveedor de cuidado de niños. *Es posible* que usted reúna los requisitos para cuidado de niños durante las horas en las que está en la escuela. Si necesita beneficios de cuidado de niños para asistir a la escuela, deberá conversar sobre este tema con la persona a cargo de su caso.

¿Pueden todos mis hijos que reúnen las condiciones recibir la garantía de cuidado de niños?

La garantía cubre a todos los niños que tengan menos de 13 años de edad. Si tiene hijos mayores de esa edad con necesidades especiales que necesiten cuidado de niños, es posible que reúnan los requisitos bajo un programa diferente de cuidado de niños. Debe informarle a la persona a cargo de su caso si tiene algún niño con necesidades especiales.

¿Debo realizar algo más para poder reunir los requisitos?

Si hay un padre ausente, usted debe tener una orden judicial de sustento de menores o debe procurar activamente obtener sustento de menores por medio de la Unidad de Ejecución de Sustento de Menores; o debe de estar tramitando la obtención del sustento por la vía legal; o debe obtener una exención por causa justificada que lo exima de procurar activamente la obtención del sustento.

¿Qué debo hacer si temo por mi seguridad y la de mi hijo en caso de que mi pareja se entere de que procuro obtener sustento de menores?

Debe conversar sobre su situación con la persona a cargo de su caso, dado que él / ella determinará si usted puede obtener una exención por causa justificada que lo exima de procurar activamente obtener sustento de menores. Es posible que tenga que presentar antecedentes del hospital o de la policía, o certificaciones de familiares, amigos o vecinos que conozcan su situación.

Si tenía una Dispensa por Violencia Doméstica (DV, por sus siglas en inglés) mientras recibía Asistencia Temporal, ¿no es suficiente para demostrar causa justificada para no procurar activamente obtener sustento de menores?

Si puede mostrarle a la persona a cargo de su caso una dispensa por violencia doméstica, fechada en los últimos 12 meses, dicha dispensa es suficiente para demostrar causa justificada. Si su dispensa por violencia doméstica tiene más de 12 meses de antigüedad, debe analizar su situación con la persona a cargo de su caso para que él / ella determine si usted tiene causa justificada para no procurar obtener sustento de menores.

¿El plazo durante el cual yo reúno los requisitos para recibir esta garantía de cuidado de niños ¿es similar al plazo de 60 meses que rige para Asistencia Temporal?

No, sus beneficios de cuidado de niños bajo esta garantía no se limitan a 60 meses. Usted puede seguir recibiendo los beneficios de cuidado de niños siempre y cuando reúna los requisitos.

¿Por qué no tengo una garantía de cuidado de niños mientras recibo Asistencia Temporal?

En realidad, sí la tiene. Los beneficiarios de Asistencia Temporal que participan en actividades laborales de acuerdo con los requisitos del programa, tienen una garantía de cuidado de niños en tanto cumplan con determinadas condiciones. Sin embargo, el beneficio de la garantía de cuidado de niños en lugar de Asistencia Temporal que se analiza en esta carta le permite recibir esa misma garantía de cuidado de niños sin que esté recibiendo Asistencia Temporal.

Si decido que lo único que realmente necesito es cuidado de niños, ¿cómo hago para solicitar la garantía de cuidado de niños?

Si usted reúne los requisitos para recibir Asistencia Temporal y decide que lo único que necesita es cuidado de niños, la persona a cargo de su caso le informará cómo solicitar la garantía de cuidado de niños. Si usted ya está recibiendo Asistencia Temporal y reúne los requisitos del programa por otros motivos, será necesario que cierre su caso de Asistencia Temporal para poder recibir esta garantía.

¿Quedarán cubiertos todos mis gastos de cuidado de niños?

Si decide recibir ayuda para cuidado de niños en lugar de recibir Asistencia Temporal y cuidado de niños, usted tendrá que pagar parte de los costos del cuidado de niños. Esto es lo que se conoce como participación familiar. Además, si su proveedor cobra por encima del valor de mercado, usted tendrá que pagar el monto que su proveedor de cuidado de niños cobre por encima del valor de mercado.

¿Quién puede brindar los cuidados para mi hijo?

Usted puede elegir cualquier proveedor habilitado de cuidado de niños. Puede ser una guardería, hogar individual o grupal para cuidado de niños o programa de guardería escolar que cuente con licencia o esté inscripto. También puede optar por un familiar, vecino o amigo. Si usted opta por un familiar, vecino o amigo para que se ocupe del cuidado de su hijo, dicha persona tendrá que satisfacer ciertas condiciones e inscribirse en una agencia de proveedores exentos. Pídale los formularios de inscripción a la persona a cargo de su caso.

¿Qué sucede si cambio de opinión y decido que además de cuidado de niños también necesito Asistencia Temporal?

Usted puede solicitar Asistencia Temporal en cualquier momento. Si se determina que usted reúne los requisitos para recibir Asistencia Temporal, de la misma manera puede reunir los requisitos para recibir cuidado de niños.

¿Qué sucede con los otros beneficios como Cupones para Alimentos y Asistencia Médica?

Su habilitación para recibir Cupones para Alimentos no se verá afectada si usted solicita cuidado de niños en lugar de Asistencia Temporal.

Si usted solicita Asistencia Médica y decide recibir cuidado de niños en lugar de Asistencia Temporal, su solicitud será derivada al programa Medicaid para que se realice una determinación independiente. Si actualmente está recibiendo Medicaid y solicita que se cierre su caso de Asistencia Temporal, sus beneficios de Medicaid se mantendrán sin modificaciones hasta tanto Medicaid pueda realizar una determinación independiente.

¿Qué puedo hacer si tengo preguntas sobre esta carta?

Puede comunicarse con la persona a cargo de su caso en el distrito local de servicios sociales.